

**ACTA Nº 224 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 03 DE ABRIL
DE 2014**

En la ciudad de Portovelo, a los tres días del mes de Abril del dos mil catorce, siendo las dieciséis horas y cuarenta y ocho minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán, señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero, Concejala; y señor Medardo Torres Alvarado. Presente el señor Procurador Sindico. En la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

- 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR;**
- 3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**
- 4. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA EL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN PORTOVELO.**

Constatado el quórum necesario, se dio por aprobado el Orden del Día, dándose inicio al desarrollo de la presente Sesión de Concejo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el siete de Marzo de dos mil catorce, una vez concluida, el señor Alcalde, dispuso se recepte la votación, misma que se entrego de la forma siguiente:

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, a favor por la aprobación del acta
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor por la aprobación del acta
Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor por la aprobación del acta
Señor Gualán Palacios Vander; a favor por la aprobación del acta
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; a favor por la aprobación del acta
Lcda. Mora Romero Ivonne; a favor por la aprobación del acta
Sr. Torres Alvarado Medardo; a favor por la aprobación del acta
Sr. Julio Romero Orellana; a favor por la aprobación del acta

En consecuencia fue aprobada por el Concejo Cantonal el Acta de siete de Marzo de dos mil catorce.

3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de inicio a la lectura de las solicitudes para que sean puestas a consideración del Concejo para su aprobación., iniciándose a continuación con la siguiente:

1. En atención a la petición formulada por la señora Esthela del Cisne Cueva Figueroa, portadora de la C. I. N° 110262544-7, de 17 de Marzo de 2014 y acogiendo el Informe técnico emitido en el cual hace conocer sobre el levantamiento planimétrico del área con fecha 18 de Marzo de 2014, suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero Alejandro, el Informe Jurídico Nro. 048-2014-AJ-GADMP, fechado el 27 de Marzo de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de 28 de Marzo de 2014. El señor Alcalde; dispuso se tome la votación, misma que quedo registrada de la forma siguiente:

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, a favor por la aprobación de la solicitud
 Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor por la aprobación de la solicitud
 Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor por la aprobación de la solicitud
 Señor Gualán Palacios Vander; no ejerció el derecho al voto por cuanto se ausento momentáneamente de la Sala de Sesiones.
 Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; a favor por la aprobación de la solicitud
 Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor por la aprobación de la solicitud
 Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor por la aprobación de la solicitud
 Sr. Romero Orellana Julio: a favor por la aprobación del a solicitud

En consecuencia en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió autorizar la venta de un terreno de propiedad del GAD de Portovelo, ubicado en el sector Urbano, en el Barrio San Vicente calle Simón Bolívar de esta jurisdicción Cantonal, posee los servicios básicos cuenta con entradas y salidas libres con relación a la calle Simón Bolívar. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar los valores correspondientes que se generen por la venta.

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Calle Simón Bolívar:	9,20 ML
SUR: Callejón Proyectado o Rio Amarillo:	9,20 ML
ESTE: Sra. Magaly Lapo:	2,50 ML
OESTE: Sra. Terreno Municipal:	2,50ML

ÁREA DEL SOLAR: 23,00 M2

Según información del Jefe de Avalúos y Catastros, el predio tiene un avalúo de \$ 1.407.64.

2. continuación se dio lectura a la solicitud del señor Ángel Vicente Cayambe Celleri, de 02 de Abril de 2014, y en antecedentes del Informe del 03 de Abril de 2014, suscrito por el Jefe de Planificación (E), Arq. Carlos Rosero Alejandro, el Informe Jurídico Nro. 054-2014-AJ-GADMP, fechado el 03 de Abril de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión

de Terrenos, de fecha 27 de Marzo de 2014. El señor Alcalde; dispuso se recepte la votación, misma que se realizó y quedo de la forma siguiente:

Ing. Jacinto Maldonado: sobre el fraccionamiento no le pueden entregar el certificado la Ordenanza que tiene que salir publicada en el Registro Oficial para que se pueda hacer el trámite.

Señor Vander Gualán: le hizo la consulta al señor Procurador Síndico, si se puede aprobar sin necesidad de que este publicada en el Registro Oficial.

El señor Procurador Sindico el pago que se va hacer, no genera ningún impuesto el pago es por una compra, por un derecho que se está haciendo, cuando es un pago que no es impuesto no es necesario la publicación en el Registro Oficial, la primera Ordenanza esta publicada en el Registro Oficial, porque en ella si había impuestos en este caso no se está reformando nada sobre impuestos, pero está a consideración de ustedes, desde su punto de vista es el mismo COOTAD que ordena que se aplique el 15% por el fraccionamiento, no la Ordenanza.

Ing. Jacinto Maldonado: para entregar el documento tiene que esperarse la publicación.

Lda. Mayiyi Aguilar: manifestó que a lo mejor el trámite para obtener la escritura le va a tardar. Posteriormente el señor Alcalde; dispuso que por secretaría se tome la votación por la aprobación de la solicitud del señor Cayambe.

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, a favor por la aprobación del fraccionamiento
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: abstención

Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor por la aprobación del fraccionamiento
Señor Gualán Palacios Vander; acogiendo las palabras del señor Procurador Síndico de que no hay ningún inconveniente de que no este publicada en el Registro oficial a favorpor la aprobación del fraccionamiento

Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; a favor por la aprobación del fraccionamiento
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor por la aprobación del fraccionamiento
Sr. Torres Alvarado Medardo: a favorpor la aprobación del fraccionamiento
Sr. Julio Romero Orellana: a favor por la aprobación del fraccionamiento

Por lo tanto, por mayoría resolvió el Concejo Cantonal autorizar el permiso de fraccionamiento de un terreno, ubicado en la Ciudadela 14 de Enero, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Calle Assad Bucarán, de esta ciudad, el solar será adjudicado a favor del señor Carlos Rodrigo González Espinoza. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes que se generen por este concepto.

Los linderos del terreno a fraccionarse, según Escritura Pública e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Calle Quito: 8.00 ML
SUR: Calle Assad Bucarán: 7.30 ML
ESTE: PROP. de la Sra. María Guayllas y del señor Edulfo Motoche: 23.80 ML
OESTE: Lote Veintitrés: 24.30 ML
ÁREA DEL SOLAR: 183,90 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Sr. Ángel Cayambe: 7.64 ML
SUR: Calle Assad Bucarán: 7.30 ML
ESTE: Sr. Edulfo Motoche: 11.90 ML
OESTE: Sra. Teresa Ortiz: 12,15 ML
ÁREA DEL SOLAR: 91.95 M2

3. En referencia a la solicitud del señor Ángel Vicente Cayambe Celleri, de 24 de Marzo del 2014, y en antecedentes del Informe emitido el 25 de Marzo del 2014, suscrito por el Jefe de Planificación (E), Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 047-2014-AJ-GADMP, fechado el 27 de Marzo de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos. El señor Alcalde; dispuso se recepte la votación por la aprobación de la solicitud.

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, a favor, por la autorización de la construcción
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: abstención
Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor, por la autorización de la construcción
Señor Gualán Palacios Vander; a favor por la autorización de la construcción
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; la solicitud que ha presentado el señor Cayambe, debería ser por ampliación y no por construcción, por lo tanto su voto es en contra de los trabajos que se quieren realizar.
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor, por la autorización de la construcción
Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor, por la autorización de la construcción
Sr. Julio Romero Orellana: a favor, por la autorización de la construcción

Por consiguiente por mayoría el Concejo Cantonal resolvió autorizar permiso de construcción, en el sector urbano la Ciudadela Cima, en la Calle Welmer Quezada de la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta a la calle pública S/N, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes que se generen por la autorización:

LINDEROS Y DIMENSIONES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:

NORTE: CALLE PÚBLICA S/N: 11.20 ML
SUR: CALLE RODRIGO BORJA: 10.70 ML
ESTE: PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SR. ARCENIO LOPEZ: 10.30 ML
OESTE: CON EL MONUMENTO: 7.00 ML

ÁREA DEL TERRENO: 92.55 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LINEA DE FÁBRICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

RETIRO FRONTAL: 1.50 ML CON RESPECTO A LA CALLE PUBLICA S/N

RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO

RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO

RETIRO POSTERIOR: 2.00 ML CON RESPECTO AL MONUMENTO

AREA A CONSTRUIR: 200.20 M2

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN: USD \$ 70.070.00 USD.

Para continuar se dio lectura a la solicitud del señor Nelson de Jesús Ordoñez Ramírez, de 07 de Marzo de 2014, en antecedentes del Informe emitido el 13 de Marzo del 2014, suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero Alejandro, el Informe Jurídico Nro. 055-2014-AJ-GADM, fechado el 20 de Marzo de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 03 de Abril de 2014, , resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal Autorizar el Permiso de Fraccionamiento de un terreno, ubicado en el sitio Puente Negro, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector Urbano, posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía Portovelo a Piñas, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del Andrés Hernán Pogo Lizaldes. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes que se generen por el fraccionamiento:

Los linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Vía de Portovelo a Piñas: 21.80 ML

SUR: Río Amarillo: 21.80 ML

ESTE: PROP. Sr. Hugo Valarezo: 11.50 ML

OESTE: PROP. Sra. Miriam del Cisne Espinoza: 14,00 ML

ÁREA DEL SOLAR: 277.60 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Vía de Portovelo a Piñas: 12.30 ML

SUR: Río Amarillo: 12.30 ML

ESTE: PROP. Sr. Hugo Valarezo: 11.50 ML

OESTE: PROP. Sra. Miriam del Cisne Espinoza: 12,91 ML

ÁREA DEL SOLAR: 150.00 M2

Prosiguiendo con la solicitud del señor Willian Manuel Jara Correa, de Julio 22 de 2013, en antecedentes del Informe emitido el 10 de Septiembre de 2013, suscrito

por el Jefe de Planificación (E), Arq. Carlos Rosero, el Informe Jurídico Nro. 026-2014-AJ-GADMP, fechado el 13 de Febrero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de 05 de Febrero de 2014; resolvió en consenso unánime autorizar la aprobación de Partición Extrajudicial de Hijueta Única, a favor del señor Willian Manuel Jara Correa, de un predio ubicado en la calle Fausto Redrován, de esta jurisdicción Cantonal, el mismo que se encuentra ubicado en un sector Urbano, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la Escalinata Publica. De acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

Linderos del terreno a fraccionarse, según Escritura Pública son:

POR EL FRENTE: Con camino publico que conduce a la escuela de niños

POR UN COSTADO: Una línea recta a una distancia de un metro ochenta centímetros lineales, desde la pared hacia fuera en una longitud de veintiún metros, por atrás hasta una distancia de dos metros sesenta centímetros lineales desde la pared hacia afuera, en una longitud de veintiún metros con cincuenta centímetros lineales.

POR EL OTRO COSTADO: Una línea oblicua de once metros cincuenta centímetros, que une con otra línea recta de siete metros treinta centímetros lineales.

ÁREA DEL SOLAR: 562.02 M2

Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

NORTE: Sr. Luis Espinoza: 7.20 + 5.20 ML

SUR: Escalinata Publica: 16.50 ML

ESTE: Calle Fausto Redrován: 10.00 + 5.00 + 24.60 ML

OESTE: Hderos. Sr. Hugo Alvarado y Sr. Monfilio Ramírez: 30.00 ML

ÁREA DEL SOLAR: 562.02 M2

6. Finalmente se dio lectura a la solicitud de la señora Manuela Adelaida Sarmiento Ortega, de 03 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 05 de Febrero de 2014, suscrito por el Jefe de Planificación (E), Arq. Carlos Rosero, el Informe Jurídico Nro. 049-2014-AJ-GADMP, fechado el 27 de Marzo de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió Autorizar el permiso de construcción ubicado en el Barrio Numero Uno, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee de todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres con relación al camino público que conduce al Hospital Curipamba, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

LINDEROS DEL TERRENO A FRACCIONARSE, SEGUN ESCRITURA PÚBLICA SON:

NORTE: Camino Público que Conduce al Hospital Curipamba: 33.95 ML

SUR: Calle Publica S/N: 19.00 ML
ESTE: Con La Posesión del Sr. Moisés Ávila: 42.00 ML
OESTE: Terreno Municipal: 20.00 ML

ÁREA DEL TERRENO: 773.35 M2

LINDEROS SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO E INSPECCIÓN REALIZADA:

RETIRO FRONTAL: Con Respecto al camino público que conduce al Hospital
Curipamba: 2.00 ML
RETIRO LATERAL DERECHO: 1.00 ML
RETIRO LATERAL IZQUIERDO: 1.00 ML
RETIRO POSTERIOR: 2.00 ML
Avalúo de la construcción: USD \$ 123.224.50

Siendo las 20h00 el señor Alcalde pidió al señor Vicealcalde continúe presidiendo la Sesión Ordinaria, por cuanto debía ausentarse de las Sala de Sesiones, para atender un asunto personal.

Posteriormente, el Ing. Jacinto Maldonado; manifestó que hubiera sido importante continuar contando con la presencia del señor Alcalde e hiciera conocer sobre las disposiciones que se dieron relacionadas a la comunicación que se le hizo llegar en días anteriores.

Lcda. Mayiyi Aguilar; En el Oficio que se entrego en secretaría dirigido al señor Alcalde, se le esta pidiendo que se cambie la escritura de compra - venta a donación de las 20Has. entregadas por CITRISUR C. A. El señor Vicealcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al siguiente oficio, mismo que textualmente dice así:

"Portovelo, 31 de Marzo de 2014.- Señor Julio Romero Orellana.- Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.- Ciudad.- De nuestras consideraciones:- Reciba un cordial saludo de los miembros del Concejo Municipal del cantón Portovelo al mismo tiempo que le solicitamos lo siguiente:- En vista que hasta la presente fecha no se ha cambiado la escritura de un terreno Municipal con una extensión de 20 hectáreas, que se entregó por donación de parte de la Compañía Citrisur C. A. a esta Entidad, solicitamos que en el mencionado instrumento se cambie de COMPRA - VENTA a DONACION, tal como lo presento el pedido de la mencionada Compañía en el fraccionamiento aceptado por este Concejo Municipal en la Sesión de Concejo de fecha 21 de Septiembre de 2012.- Sin otro particular y esperando respuesta oportuna a lo solicitado nos suscribimos de usted.- Atentamente,- fdo.- Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Lcda. Mora Romero Ivonne, Concejala; Ing. Feijoo Guamán Darwin, Concejal; Ing. Maldonado Ruiz Jacinto, Concejal Sr. Cayambe Vásquez Vicente, Vicealcalde, Sr. Cayambe Vásquez Vicente Señor Gualán Palacios Vander, Concejal; Sr. Torres Alvarado Medardo, Concejal."

Una vez que se concluyó con la lectura, el Concejo Cantonal se pronuncio unánimemente por hacer una sugerencia al señor Alcalde, solicitándole que se

cambie la escritura pública de compra - venta a donación tal como se aprobó en Sesión de Concejo sobre las 20 Has. que CITRISUR C. A. donó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, por los fraccionamientos según consta en el acta de Sesión de Concejo de 21 de Septiembre de 2012.

La Lcda. Ivonne Mora; pidió al señor Vicealcalde se insista al señor Procurador Síndico, se haga los trámites necesarios, a fin de que se legalice con las escrituras públicas las áreas que ha entregado CITRISUR C. A. al Municipio de Portovelo, por los fraccionamientos que se han dado, las carpetas conteniendo toda la información reposan en la oficina del señor Procurador Síndico Municipal.

4. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA EL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN PORTOVELO.

El señor Vicealcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al proyecto de Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza de Creación del Patronato Municipal de Portovelo, la misma que luego de ser analizada por los señores Concejales, dispuso que se recoja la votación con el pronunciamiento del Concejo, que se dio de la forma siguiente:

El Ing. Jacinto Maldonado; mocionó porque se apruebe en Segundo y Definitivo debate la Ordenanza que Crea el Patronato Municipal de Amparo Social del cantón Portovelo y se de cumplimiento con lo que se señala de transferir gratuitamente todo el patrimonio del Patronato Municipal a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo. Apoya la moción la Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana. Habiendo una moción presentada el señor Vicealcalde que se encuentra presidiendo la Sesión, dispuso se recepte la votación por la aprobación de la Ordenanza.

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Ing. Feijoo Guamán Darwin: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Señor Gualán Palacios Vander: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Sr. Julio Romero Orellana: a favor por la aprobación de la Ordenanza

Alcanzados los resultados el Concejo Cantonal de Portovelo, en consenso unánime se pronuncio por la aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que crea El Patronato Municipal de Amparo Social del cantón Portovelo, misma que contiene el siguiente texto:

**ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE PORTOVELO
EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PORTOVELO**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Enero del año 2012, se aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que crea el Patronato Municipal de Amparo Social del cantón Portovelo.

Que, la mencionada Ordenanza tiene sus antecedentes en la normativa vigente a la fecha de su aprobación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de Octubre del año 2010, en su Disposición General Octava, ordenó que "Los gobiernos provinciales, metropolitanos y municipales conservarán los patronatos como instituciones de derecho público, regidas e integradas por las políticas sociales de cada Gobierno".

Que, la octava disposición general del COOTAD dispone que:

..."Octava.- (Sustituida por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- En el plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse.

Para tal efecto, los patronatos deberán transferir a título gratuito todo su patrimonio a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes.

El personal que se encuentre prestando sus servicios en los patronatos, lo continuará haciendo en el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

Si el gobierno autónomo descentralizado requiere implementar nuevas estructuras organizacionales que con lleven la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración del talento humano, se procederá conforme a la Ley, con la liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.

Los gobiernos autónomos descentralizados afectados por esta disposición, destinarán el presupuesto que les correspondía a los patronatos a su dependencia administrativa de servicio social o la que haga sus veces, quien realizará las funciones y atribuciones del extinto patronato que legalmente puedan ser asumidas"...

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREA EL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN PORTOVELO

Art. 1.- Deróguese la Ordenanza que crea el Patronato Municipal de Amparo Social del cantón Portovelo.-

Art. 2.- Transfiérase a título gratuito todo el patrimonio del Patronato Municipal de Portovelo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portovelo.

Art. 3.- El personal que se encuentre prestando sus servicios en el Patronato, lo continuará haciendo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo en el departamento de Bienestar Social.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La persona jurídica de derecho Público denominada Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Portovelo, pasará a ser absorbido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo. Para el efecto, se presentará los estados financieros con corte a la fecha de vigencia de esta ordenanza y se efectuarán los actos necesarios para la formalización de la transferencia patrimonial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo.

SEGUNDA: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo, asumirá la administración de los bienes, recursos, proyectos, y actividades del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Portovelo, persona jurídica de derecho público, con todas las autorizaciones conferidas por órganos estatales, así como los derechos y obligaciones derivados de contratos celebrados y las obligaciones por éste.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la dirección de la pagina web, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20h35 el señor Vicealcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.



Sr. Vicente Cayambe Vásquez,
VICEALCALDE DEL CANTON



Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO